



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 13 de septiembre de dos mil diez, siendo las trece horas y quince minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE AGOSTO.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente al día 9 de agosto de 2010, y al no formularse estas, se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Auto de 28 de junio de 2010 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Valencia en el procedimiento ordinario 609/2009 que acuerda la ampliación del recurso contencioso- administrativo interpuesto por la mercantil Llanera, S.L., al Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Albal de fecha 25 de febrero de 2010, y continuar el procedimiento en el trámite en que quedo en suspenso.

Sentencia nº 385/2010 de fecha 2 de septiembre de 2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Valencia en el procedimiento ordinario nº 549/2008, que declara estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Teresa Contreras Valero contra la Resolución de Alcaldía nº 2008/0695 de fecha 15-04-08, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución nº 2008/0122 de 21

de enero de la Alcaldía del Ayuntamiento de Albal, anulando aquellas únicamente en cuanto a la valoración de la indemnización a percibir por la recurrente que debe ascender a la cantidad de 20.956,15 euros.

Oficio del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana en relación a la Queja nº 100393 promovida por D. Francisco José Llorens Parreño por molestias provocadas por el estacionamiento de vehículos en la calle Virgen de los Ángeles, mediante el que se formula al Ayuntamiento de Albal la recomendación de que adopte todas las medidas presupuestarias y organizativas que resulten pertinentes para mejorar las condiciones de tráfico urbano actualmente existentes, especialmente en aquello relativo al estacionamiento de los vehículos en la calle Virgen de los Ángeles.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. RELATIVA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS Y ENDOSO DE LA MISMA.

Vista la factura Nº 101/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a "Mantenimiento zonas ajardinadas agosto 2010" y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
30/08/2010 Nº fra: 101/10 Nº reg.: 2010/1967	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas agosto 2010.	16.021,45 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta Nº 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2007"

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2010 se adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Everis Spain,S.L.U. el contrato de servicios de "Modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento

de la Ley 11/2007", por el precio de 32.526,93 euros y 5.854,85 euros en concepto de IVA, de conformidad con la oferta presentada.

La adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos.

La adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva. El adjudicatario presentó los documentos justificativos exigidos en fecha 9 de septiembre de 2010.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ésta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios de "Modernización administrativa del Ayuntamiento de Albal para el cumplimiento de la Ley 11/2007", aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2010 a favor de la empresa Everis Spain,S.L.U.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar al adjudicatario del contrato, y dar traslado a los Departamentos de Informática e Intervención, a los efectos oportunos.

5. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE AYUDAS BECAS INFANTILES DE 1ER CICLO.

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de ayudas de becas infantiles del primer ciclo, así como las Bases que las regulan.

La cuantía total máxima subvencionada será de 54.340 euros.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480601 Educación: becas infantiles.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda**:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y las Bases de ayudas de becas infantiles de primer ciclo, según la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

6. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, ARRENDAMIENTO SUBPARCELA 3, PARCELA 10, PARTIDA MAS DE MIRALLES PROGRAMA HORTA VIVA.

Visto que mediante sorteo público celebrado en su día, fueron adjudicadas parcelas subdivididas procedentes de la Parcela 10, Polígono 1, Mas de Miralles de Albal y de la Parcela situada en el Término Municipal de Beniparrell (Valencia), Paraje Montañeta, Polígono 12, Parcela 61, cuyo uso ha sido cedido a favor del Ayuntamiento de Albal, mediante Convenios de colaboración para uso comunitario de fincas rústicas suscritos por la Fundación Benéfico-Particular Juan Bautista Esteve Muñoz y por el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Albal, Residencia Municipal de Ancianos "Antonio y Julio Muñoz Genovés", titulares de las mismas con el Ayuntamiento de Albal, en fecha 30 de diciembre de 2008 y atendidos los siguientes HECHOS:

1º.- Que la Fundación Juan Bautista Esteve Muñoz, domiciliada en Albal, es titular de la Finca rústica situada en Término Municipal de Albal, Subparcela de Parcela 10, Polígono 1, Partida Mas de Miralles, de aproximadamente una hanegada de superficie, libre de arrendatarios o cultivadores agrícolas, la cual ha sido objeto de cesión, a favor del Ayuntamiento, mediante convenio aprobado en la misma sesión de 23 de octubre de 2008, si bien tras la adjudicación de las subparcelas, se produjeron renunciaciones a la adjudicación de la número 3, parcela 10 Mas de Miralles.

2º.- Que en fecha 6 de septiembre de 2010, ha sido formulada solicitud de adjudicación de la parcela desierta restante por D. Vicente Atienza Ruiz, con DNI: 85.028.475 M, figurando éste empadronado en la localidad, requisito imprescindible para la adjudicación de los huertos.

Vista la propuesta realizada por la Concejalía Delegada especial de planificación y gestión urbana, infraestructuras y grandes proyectos y deportes de adjudicación a favor de D. VICENTE ATIENZA RUIZ, quien reúne los requisitos exigidos en el apartado 2 de las Normas reguladoras de la adjudicación de los huertos de ocio y régimen de adjudicación de los mismos, toda vez que se encuentra en situación de desempleo desde 11 de febrero de 2009.

Por todo lo anterior esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Adjudicar a D. VICENTE ATIENZA RUIZ, con DNI número: 85.028.475 M, la cesión mediante contrato de arrendamiento de la Subparcela 3, Parcela 10, Partida Mas de Miralles, por plazo de cinco años, prorrogables en los términos que se fijen en el contrato, debiendo el cesionario con anterioridad a su formalización, constituir una fianza ante la Tesorería Municipal por importe de 15 euros, procediendo su cancelación y devolución, una vez finalizada la duración de la cesión.

Segundo.- El contrato deberá establecerse a nombre del solicitante, sin posibilidad de ceder o subarrendar el huerto adjudicado, debiendo ser satisfecho un canon por cesión de 12 euros anuales, con pago domiciliado en la cuenta corriente que acredite a tal efecto el adjudicatario o el Ayuntamiento, a lo largo del primer mes después de la adjudicación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. Vicente Atienza Ruiz, a los Departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Albal y así como a la Presidencia del Consell Agrari Municipal, a los efectos oportunos.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

7.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA Y ENDOSO DE LA MERCANTIL INTERCONTROL LEVANTE, S.A.

Vista la factura Nº I10006 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF A46605457, relativa al contrato de servicios de "Redacción del Proyecto de drenaje de aguas pluviales y residuales de los sectores situados al sur de la CV33 del Plan General de Albal" y que asciende a la cantidad de 45.820 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
10/09/2010 Nº fra: I10006 Nº reg.: 2010/2072	INTERCONTROL LEVANTE, S.A. A46605457	Redacción proyecto drenaje aguas pluviales y residuales	45.820,00 €

Segundo.- Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA MADRID para su abono en la cuenta de la oficina 9640 Nº 2038-0613-12-0000000161, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Intercontrol Levante, S.A. y a la entidad bancaria Caja Madrid.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez